



NIF: P0305900C

Expediente 1410466F

En la ciudad de Crevillent, siendo las once horas y

treinta y cuatro minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el

Salón de sesiones de la Casa Consistorial de

Crevillent, en primera convocatoria, los Sres.

concejales y las Sras. concejalas que al margen se

anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-

Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, y con la asistencia de la Sra.

Interventora General, al objeto de celebrar la sesión

extraordinaria y urgente previamente convocada,

desarrollándose la misma con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

\_\_\_\_\_\_

# **ASISTENTES:**

GRUPO POPULAR. Alcaldesa-Presidenta: D.a Lourdes Aznar Miralles

## Concejales/as:

- D. Antonio José Candel Rives
- D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
- D.a Mónica San Emeterio Gil
- D. David Amorós Candela
- D.ª Pilar del Carmen Mas Mas
- D. Pedro García Magro
- D. Francisco Mario Verdú Ros

## GRUPO ACORD PER GUANYAR.

#### Concejales/as:

- D.a Virginia Moriel Bueno
- D.ª Estefanía Salinas Peral
- D. Josep Candela Muñoz
- D. Marcelino Giménez Rocamora
- D.a Ana Vanesa Mas González
- D. Josep Antoni Conejero Hurtado
- D. Noemí Candela Navarro
- D.ª Gemma García Maciá

#### **GRUPO VOX**

### Concejales/as:

- D.ª María Gema Escolano Berna
- D.ª Silvia Asencio Mas
- D.ª María Jesús Alfonso Egea

### GRUPO SOCIALISTA.

## Concejales/as:

- D. Manuel Penalva Alarcón
- D.a Asunción Dolores Planelles Gandía

## SECRETARIO GENERAL:

D. Honorio García Requena.

# INTERVENTORA GENERAL.

Da Josefa Aldeguer Aldeguer.

# 1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Previa justificación de la urgencia por la Sra. Alcaldesa y con las intervenciones que se incluyen en el

https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1274&t=6

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de la sesión, quedando ratificada la misma por la unanimidad de sus miembros.

## 2.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente CM-15/2013 (actual expediente 880941E) denominado "GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DEL ECOPARQUE" adjudicado, por acuerdo plenario adoptado en fecha 20 de abril de 2015, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS (FCC), CIF A-28037224, por el precio



Código Seguro de Verificación: LYAA ANTT K4AA X7QJ CUW2





Expediente 1410466F

de 1.932.507,62 euros (10% I.V.A. incluido), siendo formalizado en documento administrativo el 11 de noviembre de 2016, iniciándose el servicio el 1 de febrero de 2017.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2021, se acuerda estimar la solicitud de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U. de abono de diferencias devengadas como consecuencia de la revisión de precios, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de octubre de 2020, por importe 144.179,56 euros (10% I.V.A. incluido).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2022, acordó la modificación del referido contrato, ascendiendo la modificación a 300.633,66 euros más 30.063,37 euros en concepto de IVA (330.697,03 €/año IVA 10% incluido).

Por acuerdo plenario adoptado en fecha 27 de junio de 2022, se estima la solicitud de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U. de abono de diferencias devengadas, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión de precios correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 a 30 de noviembre de 2021, por importe de 56.798,04 euros (10% I.V.A. incluido) quedando el precio revisado en la cantidad de 2.339.192,79 euros/año (10% I.V.A. incluido), según informe emitido por el Ingeniero Municipal de 6 de marzo de 2023.

En sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, el Ayuntamiento en Pleno acordó estimar parcialmente las solicitudes de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos 01/02/2019 al 31/10/2020 y 01/02/2020 al 31/01/2023, como consecuencia de la aplicación de los coeficientes de revisión kt = 1,03758 y Kt = 1,05069, respectivamente, resultando la cantidad de 159.631,02 €, 10 % de IVA incluido (82.041,51 € +65.449,18 € + 12.140,33 €).

Por acuerdo plenario adoptado en fecha 28 de diciembre de 2023, se estima el recurso de reposición interpuesto por la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., contra el acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2023, por no haberse acordado en el mismo la liquidación y abono de las diferencias por revisión de precios, correspondientes al período de 1 de febrero al 30 de abril de 2023. En el mismo acuerdo se aprueba regularizar el precio del contrato resultando una cantidad pendiente de 131.304,78.- euros, correspondiendo a las revisiones de precios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Acordando, revisar el precio del contrato de referencia resultando un precio revisado de 2.399.522,40 euros/año, I.V.A. incluido.

Con fecha 2 de octubre de 2024 (RE nº 14849), FCC Medio Ambiente, S.A.U. presenta solicitud de revisión de precios del referido contrato.

Se emite Informe técnico en fecha 9 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente:

# "(...)INFORME:

Primero.- Que se ha analizado la documentación presentada por la empresa FFCC Medio Ambiente S.A. así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

Segundo... Que el servicio se inicia el 1 de febrero de 2017, lo que implica que la revisión de precios aplica desde el 1 de febrero de 2018, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, habiéndose efectuado la primera revisión desde el 01/02/2018.

Tercero. Que el periodo sobre el que se emite el presente informe de revisión de precios abarca desde el 28/02/2022 hasta la 30/09/2024 ascendiendo el importe de dicho periodo una vez revisado, a 204.191,34 € (IVA del 10%, incluido), con la aplicación de coeficiente Kt 2022, cuyas cantidades se reflejan en el anexo I adjunto al presente informe.

Cuarto.-El proceso de regularización de precios del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque de Crevillent, según se establece en la cláusula 24ª del Pliego Administrativo, la revisión de precios se realiza por aplicación de la siguiente fórmula:

Precio revisado  $(P_{i+1})$  = Precio a revisar  $(P_i)$  x coeficiente  $(k_t)$ 

Es decir:  $P_{i+1} = P_i \times K_i$ 

Siendo:  $K_t = (0.85 \text{ dPIB}_t / \text{dPIB}_0) + 0.15$ Donde:  $K_t$  = Coeficiente de revisión

> $dPlB_t = Indice$  general del deflactor PIB, ámbito nacional, correspondiente al año siguiente y mes del período que se revisa.

 $dPIB_0 =$ Índice general del deflactor PIB, ámbito nacional, en el mes de referencia de la adjudicación del contrato.

2



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ANTT K4AA X7QJ CUW2



Este coeficiente de revisión se publica y se consolida normalmente en el tercer trimestre del año con dos años de carencia, por lo que todo lo relacionado en este informe tiene por objeto el regularizar los pagos hasta el 30 de septiembre del 2024 con la aplicación de los coeficientes hasta el 2022.

## **CONCLUSIÓN:**

En base a lo expuesto procede estimar la solicitud por cuanto el importe para la regularización de la aplicación de los coeficientes correspondientes hasta el 30 de septiembre del 2024, asciende a la cantidad de 204.191,34 € (IVA del 10%, incluido

El importe anual de contrato queda fijado 2.478.744, 47 € (iva incluido), sin perjuicio de las regularizaciones que procedan una vez publicados y consolidados los coeficientes correspondientes para el ejercicio 2023.(...)".

De conformidad con la cláusula sexta del contrato formalizado el 11 de noviembre de 2016, en los mismos términos que la Cláusula 24ª del PCAP establece lo siguiente:

"El presente contrato será objeto de revisión de precios conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurrido el primer año desde la formalización del contrato, siendo revisados una vez al año, al alza o a la baja. Se actualizará por aplicación directa del 85% de la variación del índice anual deflactor PIB, tomando como referencia el mes de la adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación del contrato se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad, y según la siguiente fórmula:

Precio revisado (Pi+1)= Precio a revisar (Pi) x coeficiente (Kt)

Es decir: (Pi+1)=Pi x Kt

Siendo Kt= (0,85 dPIBt/dPIBo) + 0,15 Donde: Kt= Coeficiente de revisión

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

dPIBt= índice general del deflactor del PIB, ámbito nacional, correspondiente al año siguiente y mes del periodo que se revisa.

dPIBo= índice general del deflactor del PIB, ámbito nacional, en el mes de referencia de la adjudicación del contrato.

En ningún caso será objeto de revisión el importe de la mensualidad correspondiente a la financiación de las inversiones reguladas en la cláusula 23ª."

Consta en el expediente informe-propuesta de Secretaría de 20/12/24, así como informe favorable Intervención municipal de 26/12/24.

Corresponde la competencia al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, norma aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva al Pleno, como órgano de contratación, la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:** 

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.U. (R.E. 14849, de 2/10/2024) de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos desde el 28/02/2022 al 30/09/2024, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión Kt 2022, resultando la cantidad de 185.628,49 euros (excluido 10% IVA), más 18.562,85 euros en concepto de IVA 10%, lo que suma un total de **204.191,34** € (IVA del 10%, incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 204.191,34 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1621-22742 del presupuesto vigente.

**TERCERO.-** Revisar el precio del contrato de referencia mediante la aplicación de la fórmula prevista en la cláusula sexta del contrato formalizado y la cláusula 24ª del PCAP de la que resulta un precio revisado desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024, de 2.478.744,47 euros/año (10% I.V.A. incluido), autorizándose las actualizaciones de los precios en los meses sucesivos conforme al coeficiente aplicado anteriormente ysin perjuicio de las regularizaciones que procedan una vez publicados y consolidados los coeficientes correspondientes para el ejercicio 2023.

**CUARTO.-** Notifíquese al contratista, a la Oficina Técnica Municipal y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3





Crevillent a Requena 0/01/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent Honorio García Requena 30/01/2025





Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes: https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1274&t=47

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad, en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

4